**RESOLUCIÓN DNCP N° 1636 / 2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA AMPLÍACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO D.N.C.P. N° 18/2018 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP" – ID N° 345.135, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Asunción, 08 de mayo de 2019

**VISTO:** Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 345.135, el Dictamen UOC N° 13/2019, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la Ley N° 3439/07 "*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*", los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto N° 285/2018; y

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 22 de noviembre de 2018, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS suscribieron el Contrato D.N.C.P. N° 18/2018, derivado del llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP"**, en el cual dicha firma fue adjudicada en los ítems N° 1, 2, 3 y 4. En fecha 25/02/2019 se suscribe la Adenda N° 1, la cual aprueba la ampliación del monto del Contrato, considerando los bienes ingresados al patrimonio institucional en el mes de DICIEMBRE 2018.

Que, el 11/04/2019 el Dpto. de Patrimonio, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP, administradora del Contrato, remitió a través del correo electrónico institucional, el detalle de los bienes incorporados en el mes de MARZO 2019 por un total de **₲ 694.392.650** (guaraníes seiscientos noventa y cuatro millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta), los cuales deberán contar con una cobertura del seguro; tales bienes corresponden a los ítems 1, 3 y 4 del contrato.

Que, tal situación fue prevista en las bases del llamado, al expresar en las Especificaciones Técnicas: "*Para los ítems 1, 3 y 4: Durante la vigencia de las pólizas, en caso de presentarse bajas o nuevas incorporaciones de los bienes patrimoniales de la Institución, estos podrían excluirse o incluirse dentro de la cobertura de los ítems. Las modificaciones se realizaran a través de un endoso... Endoso por Aumento del riesgo asegurado: En caso que surjan nuevos bienes a ser asegurados, LA CONTRATANTE podrá realizar la modificación contractual hasta el límite previsto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* En fecha 15/04/2019, se remitió desde la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, un correo a la Aseguradora de manera a contar con el costo de la prima por cada uno de los bienes ingresados al patrimonio institucional. El 03/05/2019, la Aseguradora remite los costos unitarios, dando un total de **₲ 2.992.851** (guaraníes dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno).

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 13/2019, recomienda la ampliación del monto del Contrato D.N.C.P. N° 18/2018 y la suscripción de la Adenda N° 2 por las partes.

Que, esta ampliación se enmarca dentro de lo establecido en el **Art. 63** CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece que "... *Las Unidades Operativas*

Ing. Pablo Sanz Ortiz
Director Nacional
DNCP

*de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...";* y, con el análisis realizado, se comprueba que el monto de la adenda no superará el 20% del monto total original del contrato.

Que, el tercer párrafo del artículo mencionado señala además que: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, por Decreto N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **AMPLIAR** el monto del Contrato D.N.C.P. N° 18/2018 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE EDIFICIOS PARA LA DNCP" – ID N° 345.135, suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un total de **₲ 2.992.851** (guaraníes dos millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno).

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la correspondiente **Adenda N° 2**.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

***Abg. PABLO SEITZ ORTIZ***
**Director Nacional**



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
**www.contrataciones.gov.py**